

Guayaquil, diciembre 05 de 2018

Señorita ingeniera

PATRICIA CAROLINA PESANTES MEJÍA

Ciudad

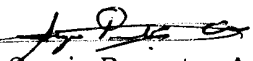
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA PESANTES S. A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirla **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de cinco años, por lo que le corresponde ejercer en forma individual o conjunta con el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía; en reemplazo del Dr. Eduardo Alberto Pesantes Aguirre, quien falleció.

Cabe destacar que la Escritura en la que consta sus facultades, es la de Constitución, otorgada el 23 de julio de 1974, ante el Notario Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita el 9 de diciembre de 1974, en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Mucho agradeceré suscribir al pie de la presente, su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

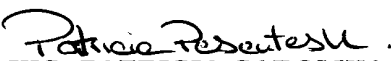
Atentamente,



Sergio Pesantes Aguirre

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Conste que el día de hoy, 05 de diciembre de 2018, en la ciudad de Guayaquil, acepto el nombramiento que antecede.



ING. PATRICIA CAROLINA PESANTES MEJÍA

C.C. 0917776221



Nº TRAMITE: 14157-0041-20 10/02/20 08:4:
DOCUMENTO: Numbrian/leito
EXP: 5676

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.230

FECHA DE REPERTORIO:19/dic/2018

HORA DE REPERTORIO:15:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA PESANTES S.A.**, a favor de **PATRICIA CAROLINA PESANTES MEJIA**, de fojas **59.617 a 59.620**, Registro de Nombramientos número **16.898**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 63230



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de diciembre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0492383